



# TESIS

Universidad La Salle Noroeste

“Investigación de la relación de la ANAM con el SAT y sus afectaciones en los procesos aduanales y el comercio exterior”

*Que para obtener el título de*  
**Licenciatura en Comercio Internacional**

*con Reconocimiento de Validez Oficial No. #20193398*

*de fecha 15/08/2019*

*presenta*

**Antiza Beltrán Mendivil**

**Lucía Rodríguez Moreno**

*Director de Contenido*

*Enid Azucena González Navarro*

Ciudad Obregón, Sonora, México; noviembre 2024

ULSA – Biblioteca  
Tesis Digitales  
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México)

El uso para la reproducción parcial o total del contenido que sea objeto de protección de derechos de autor, se restringe para fines educativos e informativos, citando la fuente de donde se obtuvo y sus autores.

Sanciones pueden resultar aplicables en caso de lucro, reproducción, edición o modificación, sin la autorización del titular de los derechos.

LUCÍA RODRÍGUEZ MORENO  
DEDICATORIA

A mis padres, por su apoyo incondicional y por enseñarme el valor del esfuerzo. Este logro no habría sido posible sin ustedes.

ANTIZA BELTRÁN MENDIVIL  
DEDICATORIA

A mis padres, por su apoyo constante y su ejemplo de trabajo. Gracias por estar siempre y ser mi pilar ante cualquier situación.

LUCÍA RODRÍGUEZ MORENO  
AGRADECIMIENTOS

Me gustaría agradecer a mi compañera de tesis, Antiza Beltrán, por su esfuerzo y dedicación, esto lo logramos juntas.

A mi tío Luis Carlos, por apoyarme y orientarme, tu apoyo fue clave en este logro.

Finalmente a nuestra asesora Enid, por guiarnos en el proceso y la paciencia que nos tuvo.

ANTIZA BELTRÁN MENDIVIL  
AGRADECIMIENTOS

A mi compañera de tesis, Lucía Rodríguez, por su compromiso y dedicación a lo largo de este proceso. Su esfuerzo y colaboración fueron esenciales para alcanzar este logro.

A nuestros asesores, por su guía y conocimiento compartido, por orientarnos y ayudarnos a dar forma a este proyecto. Gracias por su apoyo constante.

# “Investigación de la relación de la ANAM con el SAT y sus afectaciones en los procesos aduanales y el comercio exterior”

## RESUMEN

Esta investigación tiene como objeto principal analizar la dependencia que tiene la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la recaudación de impuestos aduaneros y el impacto que ha generado el papel que desempeñan las Fuerzas Armadas en los procesos aduaneros y sus afectaciones en el comercio internacional, esto con el fin de identificar las deficiencias y oportunidades en la gestión fiscal y operativa de las aduanas mexicanas. Dentro del marco teórico se explora a fondo la creación de la ANAM y el SAT, sus objetivos, importancia y su rol dentro del sistema fiscal mexicano, mientras se fundamenta la relación entre ambas entidades. También se analizan los cambios que ha traído la implementación de la ANAM en la administración de las aduanas del país y cómo ha afectado el comercio exterior, el cual es crucial para la economía mexicana, representando un 74% del PIB en el año 2023. En cuanto al método de investigación, esta es una investigación descriptiva debido a que busca proporcionar un análisis sobre el funcionamiento del sistema recaudatorio de impuestos de ambas entidades, describiendo y documentando las características de ambas de manera detallada. Así pues, el diseño de la investigación es un cuasi experimento de tipo transversal ya que estudia dos sistemas ya existentes sin asignar muestras de forma aleatoria ni manipulando directamente las variables. Como sujetos de investigación se tomaron en cuenta ambas entidades (ANAM y SAT) al igual que 4 sujetos de investigación a los cuales se les aplicó un cuestionario o se entrevistaron. Se analizaron los resultados de dichas entrevistas y cuestionarios, al igual que los resultados de la tabla comparativa de las atribuciones de ambas entidades, esta tabla fue elaboración propia pero la información se obtuvo del Reglamento Interno de la Agencia Nacional de Aduanas de México y la Ley del SAT. Después de analizar las herramientas, los resultados obtenidos sugieren que, aunque la ANAM ha logrado ciertos avances en cuanto a la mejora de los procesos aduanales, persisten importantes retos para lograr la autonomía y efectividad operativa de esta entidad gubernamental. También, se impone que a pesar de los esfuerzos por fortalecer su capacidad autonómica de recaudación de impuestos, la ANAM todavía enfrenta desafíos en su coordinación con el SAT. Por último, las conclusiones arrojan que es indispensable que la ANAM continúe fortaleciendo su independencia, optimizando su infraestructura y mejorando su relación con el SAT para poder afrontar los retos que representan las operaciones de comercio exterior en México. Como recomendaciones se destaca la necesidad de que ambas instituciones cooperen y trabajen de la mano para un manejo operativo eficiente, también se incluye la implementación de programas de capacitación para el personal aduanero y la inversión en tecnología para

permitir una mejor gestión y seguridad en las aduanas, con el fin de brindar el mejor servicio y transparencia en sus operaciones.

## PALABRAS CLAVE

Aduanas, Importación, Exportación, Agente aduanal, Contribuciones.

## ÍNDICE

LUCÍA RODRÍGUEZ MORENO .....	2
ANTIZA BELTRÁN MENDIVIL .....	3
LUCÍA RODRÍGUEZ MORENO .....	4
ANTIZA BELTRÁN MENDIVIL .....	5
RESUMEN .....	6
PALABRAS CLAVE .....	8
ÍNDICE .....	9
<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>11</b>
1.1 Antecedentes.....	11
1.2 Planteamiento del Problema .....	14
1.3 Objetivos General y Específicos .....	15
1.3.1 Objetivo General.....	15
1.3.2 Objetivos Específicos .....	15
1.4 Justificación .....	15
1.5 Delimitaciones y Limitaciones.....	16
1.5.1 Delimitaciones.....	16
1.5.2 Limitaciones .....	16
<b>II. MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>17</b>
2.1 Agencia Nacional de Aduanas de México.....	17
2.1.1 Objetivo principal.....	17
2.1.2 Funciones principales.....	17
2.1.3 Importancia .....	18
2.2 Servicio de Administración Tributaria (SAT) .....	18
2.2.1 Objetivo principal.....	18
2.2.2 Funciones principales .....	19
2.3 Relación entre la ANAM y el SAT.....	19
2.4 Cambios que se producen con la creación de la ANAM.....	20
2.5 Impuestos que cobran las entidades.....	20
2.6 Importancia del comercio exterior en la economía del país.....	21
2.6.1 Tratados y acuerdos comerciales en México .....	21
2.6.2 Balanza comercial.....	21

III. MÉTODO .....	23
3.1 Tipo de Investigación .....	23
3.2 Diseño de Investigación.....	23
3.3 Sujetos / Objetos de Investigación .....	23
3.4 Técnicas e Instrumentos.....	24
3.5 Materiales .....	24
3.6 Procedimiento.....	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	25
4.1 Análisis y resultados de entrevistas y cuestionarios.....	25
4.1.1 Análisis primer entrevista.....	25
4.1.2 Análisis segunda entrevista.....	25
4.1.3 Análisis primer cuestionario .....	25
4.1.4 Análisis segundo cuestionario .....	26
4.1.5 Resultados de entrevistas y cuestionarios.....	27
4.2 Análisis y resultados de comparación de atribuciones.....	28
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	33
5.1 Conclusiones.....	33
5.2 Recomendaciones .....	34
APÉNDICE I .....	36
APÉNDICE II .....	37
APÉNDICE III .....	39
APÉNDICE IV .....	41
ANEXO I .....	42
ANEXO II .....	48
BIBLIOGRAFÍA.....	50

## I. INTRODUCCIÓN

La creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) en 2021 marcó un hito significativo en los esfuerzos del país por abordar la corrupción y fortalecer la seguridad nacional en el ámbito aduanero. Sin embargo, su surgimiento ha suscitado controversias legales y desafíos operativos, particularmente en relación con su papel en la gestión fiscal y aduanera, en comparación con el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Esta tesis se propone analizar críticamente el sistema recaudatorio de impuestos de la ANAM en comparación con el SAT, identificando desafíos, deficiencias y oportunidades de mejora en la gestión fiscal y aduanera de México.

### 1.1 Antecedentes

Según un artículo publicado en la Revista Abogacía en el 2022 por el Doctor en Derecho Aduanero, Balam Lammoglia Riquelme, la Administración General de Aduanas (AGA), adscrita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fue objeto de múltiples controversias debido a casos de corrupción y presuntos actos de contrabando, supuestamente permitidos desde niveles superiores de poder. Los nombramientos para el cargo de Administrador General de Aduanas han sido criticados por no ser ocupados por expertos en comercio exterior, lo que ha limitado su eficacia en funciones secundarias como fiscalizaciones posdespacho y vigilancia de operaciones de comercio exterior. (Lammoglia, 2022)

En un intento por abordar estos problemas, durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, en 1989, se decidió que la Dirección General de Aduanas estuviera bajo el control de la Subsecretaría de Ingresos, y cuatro años después, en 1993, cambia su nombre al de Administración General de Aduanas (AGA). Posteriormente, en julio de 1997, con la creación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), este órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), queda encargado de la Administración General de Aduanas (AGA). Sin embargo, durante el gobierno de Vicente Fox, los servicios aduaneros fueron objeto de privatización, lo que generó preocupación por irregularidades en las concesiones y la creación de fideicomisos que, en la actualidad, generan ingresos considerables por servicios como la prevalidación de pedimentos, con gastos poco transparentes por parte del ente público. Estos ingresos se distribuyen en diversas áreas del SAT en lugar de destinarse a mejoras en las aduanas. (Lammoglia, 2022) (CONSULTORIO FISCAL, 2024)

Para abordar estos problemas estructurales, el 14 de julio de 2021, se emitió el decreto que establece la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e independiente del Servicio de Administración Tributaria. (Gobierno de México, 2021). Esta agencia fue creada con el objetivo de desincorporar ciertas facultades del SAT, con la esperanza de eliminar la corrupción y combatir el contrabando y la entrada ilegal de armas al país, y fortalecer la seguridad nacional. El 21 de diciembre de 2021 se publicó el reglamento interior de la ANAM, que sigue encargada de operar las aduanas, otorgar diversos tipos de autorizaciones en materia aduanera y el 1 de enero de 2022 entró en vigor. (Lammoglia, 2022)

Así pues, la nueva Agencia, que reemplaza a la Administración General de Aduanas, goza de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, y tiene facultades fiscales y aduaneras para emitir resoluciones. Se establecieron oficinas en entidades federativas, plazas importantes y en el extranjero para garantizar una adecuada descentralización. La ANAM tiene la exclusividad en la dirección, organización y operación de los servicios aduanales, en colaboración con el SAT, para garantizar el cumplimiento de las normas aduaneras y la recaudación de ingresos federales aduaneros. (Gobierno de México, 2021)

Por otro lado, según un artículo publicado por Maritza Pérez e Iván Rodríguez en *El Economista* el pasado 17 de enero del 2024,

“Un Tribunal Colegiado en Materia Administrativa de la Ciudad de México declaró inconstitucional el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), al considerar que contiene facultades en materia aduanera que son exclusivas del SAT.” (Pérez & Rodríguez, 2024)

Los magistrados del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito otorgaron un amparo a Arturo Eleazar Villaseñor Sánchez, fundador de Grupo Alianza Estratégica Portuaria. Villaseñor presentó un amparo contra el administrador de la Aduana de Manzanillo para cuestionar la legalidad del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México. El fallo determinó que el administrador carecía de competencia para emitir las resoluciones que lo sancionaron bajo la Ley Aduanera, ya que estas facultades pertenecen al SAT y fueron transferidas incorrectamente al nuevo órgano desconcentrado. El fallo estableció que las facultades otorgadas al SAT no pueden ser ejercidas por otro órgano de igual naturaleza y jerarquía, a menos que la legislación se modifique adecuadamente. (Pérez & Rodríguez, 2024)

Además, un profesor de la UNAM, Juvenal Lobato, explicó que aunque la resolución sólo beneficia al individuo que inició el proceso legal, es probable que se genere una serie de casos similares. Aclaró que esto no significa que la actividad de la Agencia Nacional de Aduanas se colapse de inmediato, sino que otros afectados tendrían que impugnar su competencia. Subrayó que para que la ANAM tenga esas facultades, la ley del SAT debería ser modificada, pero esto no ocurrió, por lo que se llevó el caso ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su revisión. (Pérez & Rodríguez, 2024)

El pasado 18 de septiembre de 2024, se revocó la resolución del caso anterior ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, concluyendo que la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) fue realizada correctamente y se declaró constitucional su Reglamento Interior, la ANAM es dotada con autonomía operativa y técnica para cumplir las tareas en la materia que le corresponde, este órgano sigue siendo jerárquicamente subordinada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), es decir, aunque la ANAM tiene cierta libertad, sigue bajo el mando de la SHCP. (Gobierno de México, 2024)

Así pues, en marzo del 2022, el Lic. Esteban Fernando Quintanilla Ancira, Director de Operaciones de Grupo Logix, señaló durante la reunión mensual de la Asociación de Industriales de la Mesa de Otay (AIMO), que el personal militar tiene a su cargo el control de las aduanas del país, abarcando funciones de seguridad nacional, administrativas y fiscales. Sin embargo, las Fuerzas Armadas no tienen experiencia específica en el ámbito del comercio internacional, por lo que es crucial garantizar que la transferencia del control de las aduanas no obstaculice la agilidad y el dinamismo del comercio exterior mexicano. (Uniradio Informa, 2022)

La ANAM tiene autonomía administrativa, técnica operativa y de gestión, sin embargo, la participación preferencial de las Fuerzas Armadas es la inquietud de muchos. A partir del 1 de abril del 2022, las 50 aduanas del país están comandadas por personal militar, sigue habiendo personal civil profesional en materia de comercio exterior, pero en las fronteras norte y sur, se reemplazaron a los Verificadores y Oficiales de Comercio Exterior (OCES) por militares. Dicho esto, el Lic. Quintanilla hizo énfasis en que las empresas deben estar muy atentas a cómo se llevarán a cabo las operaciones en las aduanas del país, para que no les salga contraproducente. (Uniradio Informa, 2022)

Por otro lado, el presidente de la Asociación de Industriales de Mexicali (AIMO), Armando Padilla Fitch, señaló que el gobierno justifica la implementación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) como una medida para combatir la corrupción, el tráfico de drogas y el contrabando. (Benitez, 2022)

Según un artículo publicado en la revista *Los principales asesores en comercio exterior 2024*, Luis Carlos Moreno Durazo comenta que la creación de la ANAM tuvo varios tropiezos, comenzando por los continuos cambios en los reglamentos, lo cual evidencia una pelea de poder entre la aduana y el SAT. El SAT ha limitado las facultades que debieron ser transferidas a la ANAM, como la determinación del IVA. A pesar de que la mayoría de las mercancías generan este impuesto y sería lógico que la ANAM determinará todas las contribuciones aduaneras, este trámite debe enviarse al SAT para su resolución. Esto evidencia una falta de facultades plenas para la ANAM. (Moreno Durazo, 2024, #79)

El asesor menciona que la ANAM parece más un órgano auxiliar del SAT que un organismo desconcentrado, ya que sigue dependiendo en gran medida de este, lo cual genera limitaciones en sus acciones. A pesar de que el objetivo de la ANAM era operar de manera independiente, su reglamento interno refleja cierta subordinación, al señalar que actúa en auxilio del SAT, lo que afecta su autonomía operativa y su capacidad para gestionar adecuadamente las contribuciones aduaneras. Sin embargo, Moreno Durazo señala que, al final, la recaudación de contribuciones sigue siendo la misma, independientemente de qué entidad lo realice, por lo que no hay una razón aparente para no otorgar a la ANAM la plena facultad de recolectar impuestos. (Moreno Durazo, 2024, #79) (ANEXO II)

## 1.2 Planteamiento del Problema

La creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) buscó mejorar la seguridad nacional y combatir la corrupción en las aduanas. Sin embargo, enfrenta importantes desafíos, como su dependencia del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la recaudación de impuestos que se causan en la importación de mercancías, lo que podría limitar su autonomía y capacidad operativa. A pesar de ser un organismo desconcentrado, la ANAM no tiene control total sobre la determinación y cobro de todo tipo de contribuciones, pudiendo ocasionar una dependencia al SAT contradiciendo sus objetivos iniciales. Además, la militarización de las aduanas, con la entrada de las Fuerzas Armadas en reemplazo del personal especializado en comercio exterior, puede ser motivo de retrasar los procesos aduanales, y generar afectaciones en la eficiencia y el dinamismo del comercio exterior mexicano.

Ante esta situación, surge la necesidad de analizar si es viable y beneficioso otorgar a la ANAM la plena facultad de recaudación de todo tipo de contribuciones que se causen en la importación de mercancías y no solo los ingresos federales aduaneros como se

prevee en el reglamento interior de la ANAM y asimismo evaluar el impacto de la militarización en los procesos aduanales. Por ello, la pregunta de investigación se plantea de la siguiente manera: ¿Cómo afecta la creación de la ANAM y su relación con el SAT, así como la intervención de las Fuerzas Armadas a la recaudación de las contribuciones al comercio exterior en México?

### 1.3 Objetivos General y Específicos

#### 1.3.1 Objetivo General

Analizar la dependencia que tiene la ANAM con el SAT en la recaudación de impuestos aduaneros así como el impacto de la intervención de las Fuerzas Armadas, y como ha ido afectando en los procesos aduanales, con el fin de identificar las deficiencias y oportunidades de mejora en la gestión fiscal y operativa de las aduanas en México.

#### 1.3.2 Objetivos Específicos

- Proponer oportunidades de mejora para optimizar la operación y gestión de la ANAM y el SAT.
- Identificar los principales problemas y deficiencias en el actual modelo de gestión de la ANAM, incluyendo los conflictos de competencia con el SAT y la militarización de las aduanas.
- Evaluar y comparar las funciones de la ANAM y el SAT

### 1.4 Justificación

Esta investigación es relevante debido a la importancia crucial de la correcta operación de los sistemas recaudatorios de contribuciones y la gestión aduanera para la economía mexicana, ya que el comercio exterior es uno de los sectores más importantes para nuestro país, debido a que México se ha posicionado como un socio comercial estratégico para el intercambio de bienes con otros países alrededor del mundo. La creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México ha generado casos de incertidumbre acerca de su capacidad operativa y sobre su autonomía, lo que subraya la necesidad de formular un análisis comparativo sobre estas entidades en busca de proporcionar una comprensión integral de las deficiencias y oportunidades en el sistema recaudatorio de impuestos y los procesos aduanales del país, así como generar recomendaciones realistas, viables y beneficiosas para el comercio exterior y el desarrollo económico del país.

## 1.5 Delimitaciones y Limitaciones

### 1.5.1 Delimitaciones

Este estudio se delimita geográficamente a México, enfocándose a las entidades gubernamentales, ANAM y el SAT, en la recaudación de contribuciones de comercio exterior y en sus procesos aduanales, abordando únicamente la comparación de estos dos sistemas, utilizando fuentes oficiales y estudios previos. Esta investigación se llevará a cabo en Ciudad Obregón, Sonora de los meses de enero a septiembre del año 2024.

### 1.5.2 Limitaciones

- Sesgo en la información institucional, los datos obtenidos pueden estar influenciados por los intereses de cada institución.
- La falta de información actualizada y viable, y la poca disponibilidad de datos oficiales.
- Falta de disposición de los sujetos de investigación al aportar información importante debido a la confidencialidad.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Agencia Nacional de Aduanas de México

De acuerdo con el artículo 1 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México,

“Se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal respecto de los ingresos federales aduaneros, con atribuciones para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia..” (Diario Oficial de la Federación, 2021)

#### 2.1.1 Objetivo principal

Según el artículo 1 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, tiene como objetivo principal,

“En auxilio del Servicio de Administración Tributaria, tiene a su cargo, de manera exclusiva, la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como la recaudación de los ingresos federales aduaneros, así como de aquéllas que le sean expresamente instruidas por la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.” (Diario Oficial de la Federación, 2021)

#### 2.1.2 Funciones principales

La Agencia Nacional de Aduanas de México tiene una amplia gama de responsabilidades en el ámbito del comercio exterior y la administración aduanera. Entre sus funciones clave se encuentra la recaudación de contribuciones relacionadas con el comercio exterior, así como la dirección de los servicios aduanales e inspección de mercancías para garantizar su legalidad. Además, representa los intereses federales en disputas fiscales y aduaneras. La Agencia también se coordina con fuerzas armadas para garantizar la seguridad en los puntos de acceso al país y facilita el intercambio de información con otras instituciones para combatir la evasión fiscal y otras infracciones aduaneras. Supervisa el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, participa en la negociación de tratados internacionales, emite disposiciones administrativas y

colabora estrechamente con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para la correcta administración y recaudación fiscal. (Secretaría de Gobernación, 2021)

### 2.1.3 Importancia

La creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) es clave para fortalecer el sistema aduanero y la seguridad nacional, al garantizar servicios eficientes en exportación e importación, reforzar los puntos de acceso al país, y armonizar los procesos aduaneros con acuerdos internacionales para facilitar el libre comercio. Actúa como autoridad fiscal y aduanera, responsable de la recaudación de contribuciones, dirección de servicios aduanales e inspección, y verificación de mercancías, colaborando con las Fuerzas Armadas para combatir problemas como el contrabando de combustibles y la introducción de armas y drogas, lo que la convierte en una entidad esencial para la economía y seguridad de México. (Gobierno de México, 2022) (Asesores Stratego, 2021)

## 2.2 Servicio de Administración Tributaria (SAT)

El artículo 1 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria establece que, “El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el carácter de autoridad fiscal, y con las atribuciones y facultades ejecutivas que señala esta Ley.” (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

### 2.2.1 Objetivo principal

Según el artículo 2 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, “El Servicio de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

El Servicio de Administración Tributaria implantará programas y proyectos para reducir su costo de operación por peso recaudado y el costo de cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

Cuando en el texto de esta Ley se haga referencia a contribuciones, se entenderán comprendidos los aprovechamientos federales.” (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

### 2.2.2 Funciones principales

Administrar los procesos de recaudación de las contribuciones federales, y de entrada y salida de mercancías del territorio nacional, controlando el riesgo y promoviendo el cumplimiento correcto y voluntario de las obligaciones fiscales. (Servicio Administración Tributaria, 2024)

### 2.3 Relación entre la ANAM y el SAT

La relación entre la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es fundamental en la gestión aduanera y el comercio exterior de México. La ANAM, establecida en 2021, busca modernizar y fortalecer las funciones aduaneras con un enfoque en la recaudación eficiente de impuestos, la facilitación del comercio y la seguridad nacional. Con autonomía técnica, operativa y administrativa, la ANAM dirige los servicios aduanales, recauda ingresos federales aduaneros y emite resoluciones en su ámbito de competencia, posicionándose como un actor clave en el sistema tributario.

Dichos ingresos federales aduaneros, surgen como un nuevo término o concepto a raíz de la creación de la ANAM, los cuales en el artículo 2, fracción VI, del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, son definidos como,

“Impuestos generales de importación y de exportación; el derecho de trámite aduanero y sus accesorios, así como las cuotas compensatorias establecidos en las normas fiscales aplicables” (Diario Oficial de la Federación, 2021)

Por su parte, el SAT sigue siendo una figura relevante en las operaciones aduaneras, es el actor principal en la recaudación tributaria, supervisando el cumplimiento de las leyes fiscales y regulaciones de comercio exterior fuera de las aduanas y colaborando en la recaudación de contribuciones. Aunque el SAT ya no controla directamente las aduanas, sigue desempeñando un papel relevante al garantizar que las normativas fiscales se cumplan en las operaciones aduaneras, como se menciona en el artículo tercero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México,

“El Servicio de Administración Tributaria, podrá proporcionar a la Agencia Nacional de Aduanas de México los servicios de comunicaciones y tecnologías de la información requeridos para apoyar sus funciones administrativas”.

De esta manera, ANAM y SAT trabajan de manera conjunta para asegurar un sistema aduanero que sea eficiente, seguro y alineado con las exigencias del comercio internacional y la seguridad nacional en México. (Gordillo, 2022) (Diario Oficial de la Federación, 2021)

#### 2.4 Cambios que se producen con la creación de la ANAM

El cambio más notable radica en el hecho de que la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) ahora tiene la capacidad de recaudar ingresos federales aduaneros, lo que implica que habrá dos entidades autorizadas para llevar a cabo la tributación en el país. Esta situación marca un cambio significativo respecto a lo que se consideraba la norma, ya que hasta ahora a nivel federal el Servicio de Administración Tributaria (SAT) había ejercido un control prácticamente absoluto en este aspecto.

Además, otro cambio de igual importancia es la desaparición de la Administración General de Aduanas (AGA), que estaba bajo la dependencia del SAT, para dar paso a la ANAM. Más que un simple cambio de nombre, esta transformación representa un paso hacia la descentralización del sistema, pues ahora la ANAM y el SAT están jerárquicamente al mismo nivel, siendo “órganos desconcentrados” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por lo tanto, es relevante resaltar la importancia que se le está otorgando al nuevo organismo, lo que implica que dejará de estar subordinado al Servicio de Administración Tributaria, lo que le brindará una mayor autonomía en la toma de decisiones y en sus acciones operativas. (JUAREZ ROSAS, 2022)

#### 2.5 Impuestos que cobran las entidades

La Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) es la encargada de cobrar los “Ingresos Federales Aduaneros” compuestos por el Impuesto General de Importación (IGI) y el Impuesto General de Exportación (IGE), al igual que el Derecho de Trámite Aduanero (DTA) y las Cuotas Compensatorias (CC).

Por otro lado, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) cobra el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto Sobre la Renta (ISR), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), y el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) que se genere en las aduanas. De igual forma, está facultado para recaudar todo tipo de contribuciones y aprovechamientos por lo que también podría cobrar los ingresos

federales aduaneros, sin embargo, se hace con posterioridad a que las mercancías pasen por aduanas. (El Informador, 2021)

## 2.6 Importancia del comercio exterior en la economía del país

Según la Organización Mundial de Comercio, México alcanzó en 2023 exportaciones de bienes y servicios por un valor superior a los 593 mil millones de dólares, lo que lo colocó como el noveno exportador y el duodécimo importador a nivel global. La cifra de comercio exterior representó un 74% del PIB en el año 2023, disminuyendo en un 14% del 2022. (Grupo Banco Mundial, 2023) (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., 2024)

### 2.6.1 Tratados y acuerdos comerciales en México

México ha firmado 14 tratados de libre comercio con 50 países, lo que permite a sus productos un acceso privilegiado a los principales mercados mundiales, que en conjunto suman más del 50% del PIB global y abarcan a más de 1,100 millones de personas. Además de estos tratados, México cuenta con diversos Acuerdos de Complementación Económica, Alcance Parcial y Cooperación, posicionándose como uno de los países más abiertos al comercio global, de igual manera México tiene firmado un total de 30 Acuerdos para la Protección Recíproca de Inversiones (APPRI) los cuales fomentan la protección y promoción de la inversión extranjera en nuestro país y la de los mexicanos en países extranjeros. También, México a lo largo del tiempo se ha involucrado y participado como promotor y líder económico y comercial en foros y organismos multilaterales, como lo son el G20, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Organización Mundial de Comercio (OMC), Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés), Organización de las Naciones Unidas (ONU), etc. (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., 2024), (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., 2024)

### 2.6.2 Balanza comercial

La balanza comercial de México es tradicionalmente negativa. En 2022, el país exportó bienes por 578,100 millones de dólares, mientras que las importaciones sumaron 626,300 millones, lo que representa una disminución del 7.6% en exportaciones y un aumento del 19.8% en importaciones. En cuanto a los servicios, las exportaciones fueron de 36,000 millones de dólares, impulsadas principalmente por el turismo, y las importaciones alcanzaron los 46,800 millones, con un crecimiento del 20.8%. Según datos preliminares del INEGI, en 2023 las

exportaciones de mercancías llegaron a 577,700 millones de dólares, frente a 604,600 millones en importaciones. (Banco Santander, S.A, 2024)

### III. MÉTODO

#### 3.1 Tipo de Investigación

La investigación descriptiva es una metodología que se basa en la recopilación y organización sistemática de datos, permitiendo clasificar y resumir la información para generar un registro detallado y amplio sobre un tema específico, con el objetivo de ofrecer una representación clara y organizada de la realidad en estudio. (Rus, 2024)

El presente proyecto investigador es de tipo descriptivo, debido a que busca proporcionar un análisis sobre el funcionamiento del sistema recaudatorio de impuestos de la ANAM en comparación al SAT y sus implicaciones en los procesos aduanales en México, identificando desafíos, deficiencias y oportunidades de mejora, describiendo y documentando de manera detallada las características y funcionamientos de estas entidades gubernamentales.

#### 3.2 Diseño de Investigación

El diseño de investigación cuasi experimental es una metodología que simula un experimento real, pero los elementos muestrales no son aleatorios. Esta metodología se divide en dos estrategias de recolección de datos. La primera es la transversal, que se basa en comparar los elementos en un momento determinado, registrando el comportamiento de los sujetos en un corte de tiempo. La segunda es la longitudinal, que compara los elementos a lo largo del tiempo. (Bono Cabré, 2002) (de Abreu, 2023)

Esta investigación es un cuasi experimento de tipo transversal debido a que se estudia dos sistemas recaudatorios ya existentes (ANAM y SAT), por lo que no se asignan muestras de manera aleatoria ni manipulan directamente las variables. Este estudio compara sus características y resultados en un momento específico del tiempo, observando diferencias y patrones, sin seguir su evolución a lo largo del tiempo, lo que define a un estudio transversal.

#### 3.3 Sujetos / Objetos de Investigación

Los sujetos principales de investigación de este estudio fueron las entidades gubernamentales, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El resto de los sujetos fueron un agente aduanal y dos encargados de las importaciones de distintas empresas, los cuales fueron encuestados o entrevistados.

### 3.4 Técnicas e Instrumentos

Los instrumentos utilizados en esta investigación fueron revistas, artículos y documentos de internet. De igual manera, se realizaron dos cuestionarios y dos entrevistas a distintos sujetos, la entrevista fue dirigida a Melissa Rodríguez, empleada de la empresa Asia Maquinaria de México S.A de C.V, ella está posicionada en la matriz de la empresa en Culiacán, Sinaloa, y se encarga de la compra, logística e importación de las refacciones para la maquinaria. La segunda entrevista fue realizada a Oscar Chamberlain, Licenciado en Comercio Internacional, en proceso de patentarse como agente aduanal fronterizo de Nogales.

Los cuestionarios se realizaron a Rogelio Trujillo, agente aduanal del puerto de Manzanillo, y Sergio Antonio Del Bosque Corella, agente aduanal del puerto de Guaymas, estas preguntas se respondieron en base a la empresa Agrocentro.(APÉNDICE I, II, III, IV)

### 3.5 Materiales

Los materiales utilizados en esta investigación son computadoras, plumas, hojas de papel y páginas de internet.

### 3.6 Procedimiento

1. Investigar artículos y noticias para definir el tema de investigación.
2. Se buscaron antecedentes históricos sobre la creación de estas entidades al igual que noticias actuales sobre la deficiencia administrativa en las aduanas.
3. Se definió el planteamiento del problema junto con sus pregunta de investigación y el objetivo de la investigación.
4. Se definieron los temas del marco teórico y se investigaron.
5. Se definió el tipo y diseño de investigación.
6. Se eligieron los sujetos de investigación.
7. Se prepararon las preguntas para entrevistas y cuestionario.
8. Se aplicaron las entrevistas y cuestionarios a los sujetos de investigación.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Análisis y resultados de entrevistas y cuestionarios

#### 4.1.1 Análisis primer entrevista

La entrevista fue dirigida a Melissa Romero esta destaca que, aunque los costos de importación no han cambiado significativamente tras la creación de la ANAM, los tiempos de operación se han visto afectados debido a la falta de personal capacitado. Esto ha causado retrasos, como lo es el caso de un pedido desde China que tomó el doble de tiempo de lo que realmente debería tomar. La ineficiencia y desorganización en las aduanas afecta directamente a las empresas, generando demoras en la entrega de mercancías y aumentando los costos logísticos. (APÉNDICE I)

#### 4.1.2 Análisis segunda entrevista

La entrevista fue realizada a Oscar Chamberlain, Licenciado en Comercio Internacional en proceso de patentarse como agente aduanal fronterizo de Nogales, esta destaca un punto de vista crítico sobre el papel del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) en las importaciones y exportaciones. Oscar ve al SAT como un intermediario en la recaudación de contribuciones, encargado de procesar pagos de manera centralizada, sin mayores problemas. Sin embargo, la ANAM se ve con mayor desconfianza, principalmente debido a la presencia de personal militar en cargos aduanales, lo que según el entrevistado, ha causado ineficiencia en los procesos y retrasos operativos. Se critica la falta de personal capacitado en comercio exterior y negocios internacionales, lo que afecta negativamente el manejo de mercancías y contenedores. Aunque se esperaba que la ANAM mejorará la eficiencia y redujera la corrupción, el entrevistado opina que ha tenido el efecto contrario, con procesos más lentos y complicaciones adicionales. (APÉNDICE IV)

#### 4.1.3 Análisis primer cuestionario

El análisis del cuestionario realizado a Rogelio Trujillo, agente aduanal del puerto de Manzanillo, el destaca los desafíos que ha enfrentado dentro del sector desde la creación de la ANAM. En general, se han experimentado inconvenientes tanto en los sistemas como en la administración, afectando las operaciones de importación y exportación, ya que la ANAM no tiene control de manejo de sistemas y tecnologías. Rogelio menciona que no se han observado cambios significativos en

la recaudación de impuestos o en tarifas directamente atribuibles a la ANAM, los tiempos en casos específicos, como los reconocimientos aduaneros, se han alargado debido a la falta de personal.

La relación entre los agentes y la ANAM muestra una tendencia hacia una mayor burocracia y complicaciones en la comunicación, sin ofrecer mejoras sustanciales respecto al SAT. En el caso de las regulaciones, los importadores han tenido que adaptarse a nuevas normativas y actualizar sus sistemas tecnológicos, aunque en general el cumplimiento se ha logrado con éxito. Otro punto crítico es la falta de cambios en las medidas de seguridad y control, lo que permite que mercancías ilícitas sigan ingresando al país, afectando la competitividad de los importadores que cumplen con las normativas. La recomendación más relevante del encuestado es mejorar los sistemas tecnológicos y la capacitación para evitar colapsos en las operaciones.

Por lo que, no ha habido incrementos notables o significativos en los costos operativos ni mejoras en el servicio, sigue habiendo problemas operativos y estructurales que la ANAM debe abordar para así buscar aumentar la eficiencia y seguridad de las importaciones. (APÉNDICE II)

#### 4.1.4 Análisis segundo cuestionario

La encuesta aplicada a Sergio Antonio Del Bosque Corella, agente aduanal del puerto de Guaymas, prestador de servicios aduanales para Agrocentro, revela que la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) no ha generado inconvenientes significativos para las operaciones de importación de la empresa, ya que esta continua trabajando bajo los mismos lineamientos legales establecidos antes de la transición. Sin embargo, se ha notado un cambio importante en los aranceles de ciertas mercancías, lo que ha impactado en los costos de importación. Este cambio en los impuestos es un desafío para la empresa, ya que algunos productos ahora enfrentan tarifas más altas, lo que podría influir en la rentabilidad.

En términos de los procesos operativos, se han registrado retrasos ocasionales en los tiempos de despacho de contenedores debido al programa de "alertados", que requiere revisiones adicionales de mercancías. Aunque estos retrasos no son frecuentes, sí han obligado a la empresa a ajustar sus operaciones para mantenerse en cumplimiento con las normativas y plazos estipulados por las

autoridades aduanales. A pesar de estas demoras, la empresa ha logrado adaptarse y cumplir con los tiempos establecidos.

La comunicación y el soporte brindado por la ANAM ha sido bien evaluado, considerándose "bueno" por parte de la empresa. El nivel de servicio es percibido como similar al ofrecido anteriormente por el SAT, lo que sugiere que la transición no ha generado problemas de comunicación. Sin embargo, tampoco se ha observado una mejora notable en el nivel de atención, por lo que la empresa considera que la ANAM podría implementar algunas mejoras en términos de eficiencia y tiempos de respuesta. En el ámbito de seguridad, se ha notado un cambio positivo con la implementación de equipos no intrusivos, como los rayos gamma, que han incrementado la seguridad en las inspecciones aduaneras. Este avance ha mejorado la eficiencia en los tiempos de revisión y ha contribuido a una mayor seguridad en las operaciones de importación.

Por tanto, la empresa está satisfecha con el funcionamiento de la ANAM, sugiere que una mejora clave sería la habilitación de despachos de importación de contenedores los días sábados, lo que aumentaría la flexibilidad en los tiempos de despacho y optimizaría aún más sus operaciones logísticas. (APÉNDICE III)

#### 4.1.5 Resultados de entrevistas y cuestionarios

Teniendo en cuenta tanto las entrevistas como los cuestionarios, se puede observar que los cuatro puntos de vista son similares. Tanto las empresas como los agentes aduanales coinciden en que los procesos aduanales se han visto afectados negativamente debido a la militarización en las aduanas, lo que ha ralentizado los procedimientos, ya que el personal no está adecuadamente capacitado. Tal como mencionó Melissa en su entrevista, los precios y las revisiones de los contenedores se han duplicado en tiempo respecto a lo que debería durar según la ley.

Por otro lado, Agrocentro, empresa importadora de maquinaria agrícola, calificó el servicio de la ANAM como "bueno" en su cuestionario, ya que no han experimentado retrasos ni problemas en las revisiones de mercancías. Sin embargo, señalaron un punto importante: aunque consideran el servicio adecuado, no perciben ninguna mejora organizacional desde la creación de la ANAM. Esto es crítico, ya que uno de los objetivos de la ANAM era mejorar los procesos aduanales, eliminando trabas y haciendo todo más ágil, algo que aún no se ha logrado.

Oscar, en su entrevista, también destacó un aspecto preocupante: desde la entrada en funciones de la ANAM, se ha percibido un aumento en la corrupción, lo cual es contrario a los objetivos establecidos para la agencia. Según el marco teórico, la ANAM fue creada con el propósito de combatir la corrupción, pero en la práctica, esto no ha sido evidente. Esta falta de avances en la eficiencia y la lucha contra la corrupción es una de las principales críticas que emergen de estos testimonios.

Por tanto, las empresas como los agentes aduanales coinciden en que la entrada de la ANAM no ha mejorado los procesos aduanales. La militarización ha generado retrasos debido a la falta de capacitación del personal, y aunque algunas empresas no han sufrido grandes impactos, tampoco han visto mejoras significativas. Además, la percepción de un aumento en la corrupción contradice los objetivos iniciales de la ANAM, que buscaba justamente optimizar los procesos y combatir la corrupción.

#### 4.2 Análisis y resultados de comparación de atribuciones

*Tabla 1. "Análisis comparativo de atribuciones." Fuente: Elaboración propia*

Atribución	# de Atribución		Comentarios
	ANAM	SAT	
Recaudar contribuciones	I, V	I, IV	Ambas entidades determinan, liquidan y recaudan contribuciones, pero la ANAM se centra y se limita en las contribuciones aplicables en el comercio exterior; esta nueva atribución para la ANAM, haciendo que tome un papel más activo en la recaudación del nuevo concepto denominado ingresos federales aduaneros relacionados exclusivamente con aduanas.

Dirigir los servicios aduanales e inspección	II	II	El SAT tiene la atribución de dirigir servicios aduanales y de inspección fiscal y aduanera, y la ANAM realiza la vigilancia y custodia de los recintos fiscales y fiscalizados, y de la legal estancia de mercancías, lo cual es más específico y relacionado con el despacho aduanero.
Solicitar los padrones de importadores	III	-	Esta es una atribución de la ANAM, ya que esta solo puede solicitar información de la gestión de importadores de sectores específicos y exportadores sectoriales. Por otro lado, el SAT es a quien le corresponde realizar la inscripción, actualización, modificación, cancelación o suspensión de dichos padrones.
Representar en controversias fiscales	IV	III	Ambas representan a la Federación, pero en diferente contexto y enfoque. La ANAM se enfoca en temas aduaneros y el SAT en temas fiscales.
Coordinarse con fuerzas armadas	VI	-	Esta es una nueva atribución exclusiva de la ANAM, enfatiza su papel en la seguridad nacional en aduanas, coordinando con las fuerzas armadas e instituciones de seguridad nacional y pública.
Solicitar información para evitar evasión fiscal	VII	VI	Ambas entidades solicitan y proporcionan a otras instancias e instituciones el acceso a la información necesaria para evitar evasiones fiscales, pero la ANAM está más enfocada en aspectos aduaneros.
Vigilancia del cumplimiento fiscal	VIII	VII	Ambas vigilan y se aseguran de que se cumplan debidamente las disposiciones fiscales y aduaneras, la ANAM orientándose más hacia las aduaneras, como la entrada, tránsito o salida de mercancías en el territorio nacional. El SAT se enfoca en la vigilancia de todas las contribuciones y aprovechamientos, por lo que también, puede afectar la vigilancia de los “ingresos federales aduaneros”, después de que las mercancías pasen por la aduana.

Participar en negociaciones de tratados internacionales	IX	VIII	Ambas participan en las negociaciones de los tratados internacionales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal, la ANAM en materia aduanera y el SAT en materia fiscal y aduanera.
Proporcionar asistencia a instancias extranjeras	X	IX	Proporcionan asistencia a las instancias supervisoras y reguladoras extranjeras que se les solicite, la ANAM en materia aduanera y el SAT en ámbito fiscal.
Fungir como órgano de consulta	-	X	El SAT funge como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia fiscal y aduanera.
Localizar y listar a los contribuyentes	-	XI	Atribución exclusiva del SAT, para ampliar y mantener actualizado el registro de los contribuyentes.
Determinar origen de ingresos de los contribuyentes	-	XII	Atribución exclusiva del SAT, para recolectar la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de los contribuyentes y que se cumplan correctamente sus obligaciones fiscales.
Diseñar políticas	XI	XIII	Ambas pueden proponer políticas, la ANAM para la Administración Aduanera y el SAT para la Administración Tributaria y Aduanera.
Integrar información estadística	XII	-	Atribución de la ANAM para integrar información estadística de las operaciones de comercio exterior.
Diseñar, administrar y operar datos para informes	-	XIV	El SAT administra, diseña y opera datos estadísticos para elaborar informes en materia de recaudación federal y fiscalización.
Contribuir a la política tributaria	-	XV	El SAT contribuye con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria.
Emitir disposiciones generales	XIII	XVI	Ambas emiten disposiciones generales para el ejercicio eficaz de sus facultades.

Compartir información con el SAT	XIV	-	Esta es una atribución exclusiva de la ANAM, donde se menciona que debe de compartir información necesaria al SAT para la correcta administración, recaudación y contabilidad de las contribuciones y aprovechamientos federales.
Representar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	XV	-	Atribución exclusiva de la ANAM, la cual debe de representar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de víctima, en los delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación.
Emitir marbetes y precintos	-	XVII	Esta atribución es exclusiva del SAT, donde emite los marbetes y los precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen.
Otras atribuciones necesarias	XVI	XVIII	Ambas entidades se reservan el derecho a otras atribuciones.

La tabla anterior se realizó de acuerdo con la información del artículo 3 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México y el Artículo 7 del Capítulo II de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, donde se plasman las atribuciones otorgadas a cada entidad. (Diario Oficial de la Federación, 2021)(CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018). Revisar Anexo I de esta investigación para la comparación literal de dichas atribuciones. (ANEXO I).

El análisis de esta tabla comparativa, arrojó los siguientes resultados. En primera instancia, se afirma que la Agencia Nacional de Aduanas de México tiene la atribución de determinar, liquidar y recaudar impuestos relacionados con el comercio exterior y aduanas, los denominados “Ingresos Federales Aduaneros”, mientras que el Servicio de Administración Tributaria, todo tipo de contribuciones federales.

Ambas instituciones comparten algunas funciones, sin embargo, ambas tienen responsabilidades exclusivas, para la ANAM se incluye la dirección de servicios aduanales e inspección y la colaboración con las fuerzas armadas para la seguridad nacional en aduanas. El SAT conserva competencias en la supervisión general del cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, con posterioridad a que las mercancías pasen por aduanas, al igual que la ampliación y mantenimiento del registro de contribuyentes y recolectar la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de los contribuyentes, manteniendo su papel como autoridad fiscal. Mientras que la ANAM está

limitada a la recaudación de los “ingresos federales aduaneros” y no puede recaudar otras contribuciones como el IVA y el IEPS.

En cuanto a la atribución tercera del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, la institución está facultada para solicitar información de padrones de importadores, importadores de sectores específicos y exportadores sectoriales, sin embargo en el artículo 32, fracción XVI del Reglamento Interior del SAT, a este le corresponde,

“Realizar, según sea el caso, la inscripción, actualización, modificación, cancelación, suspensión o dejar sin efectos dichos padrones”. (Cámara de Diputados, 2015)

Ambas entidades están facultadas para coordinarse con instancias nacionales e internacionales para prevenir la evasión fiscal y aduanera, así como para vigilar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras.

Así pues, el análisis comparativo revela que aunque ambas instituciones tienen roles complementarios, las atribuciones de ambas muestran una cierta dependencia, pudiendo generar confusiones y límites en la eficacia en la recaudación y supervisión de contribuciones.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 Conclusiones

En conclusión, la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) fue una medida que, en teoría, debía optimizar los procesos aduanales y combatir la corrupción, además de mejorar la seguridad nacional dentro de las aduanas del país. Sin embargo, esta investigación permite identificar una perspectiva en donde la ANAM enfrenta limitaciones significativas debido a su dependencia del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a la restricción de estar facultada solamente para recaudar ingresos federales aduaneros. A pesar de que a la ANAM se le otorgaron facultades para la determinación y cobro de los “Ingresos Federales Aduaneros”, el SAT continúa controlando este proceso, siendo el principal encargado de la recaudación de todo tipo de contribuciones, evidenciando una dependencia operativa que impide a la ANAM cumplir completamente sus objetivos iniciales de autonomía fiscal y administrativa, limitando su efectividad. Dado que el objetivo de su creación es efficientar la recaudación, no deberían limitar a este nuevo órgano desconcentrado a que solo recaude ingresos federales aduaneros, debería poder recaudar otro tipo de contribuciones que se causen con motivo de la importación de mercancías como lo son el IVA, IEPS e ISAN.

En segundo lugar, la colaboración con las Fuerzas Armadas, uno de los pilares en los que se sustentó la creación de la ANAM para fortalecer la seguridad dentro de las aduanas, ha tenido efectos contraproducentes en la eficiencia operativa. Los testimonios de agentes aduanales y empresas, revelan que la intervención de las Fuerzas Armadas ha ralentizado los procesos aduanales debido a la falta de personal capacitado en comercio exterior, duplicando los tiempos de revisión de mercancías y aumentando los costos operativos. Estos retrasos afectan negativamente el dinamismo del comercio exterior, el cual es una actividad crucial para la economía mexicana, representando el 74% del PIB en el año 2023, disminuyendo en un 14% del año anterior. A pesar de que se esperaba que la entrada de las Fuerzas Armadas mejorará la seguridad y se redujera la corrupción, existe cierta percepción de que los casos aumentaron. Si bien, los testigos no reportan afectaciones directas, tampoco perciben mejoras en los procesos aduanales desde la creación de la ANAM.

En tercer lugar, el análisis comparativo de las atribuciones de la ANAM y el SAT muestra que, aunque ambas instituciones comparten funciones en la gestión fiscal y aduanera, se refleja una similitud en sus roles que genera confusión y limita la eficacia de la recaudación de impuestos. La ANAM sigue dependiendo del SAT para recibir los

impuestos que recauda en aduanas, lo cual contradice su propósito de autonomía y ha generado un conflicto de poder entre ambas entidades. Esta pelea por el control de los recursos y la operatividad fiscal refleja una falta de coordinación que afecta tanto a la eficiencia del sistema aduanero como a la economía en general.

Por último, aunque la ANAM fue creada para mejorar los procesos aduanales y reforzar la seguridad en las fronteras, enfrenta deficiencias significativas derivadas de su dependencia del SAT y la intervención de las Fuerzas Armadas. La falta de coordinación efectiva entre las entidades, ha generado más problemas que soluciones, afectando tanto el dinamismo del comercio exterior como la eficiencia en el sistema aduanero. La ANAM, lejos de mejorar los procesos aduanales, fortalecer la recaudación y aumentar la seguridad, su creación ha creado problemas cuyas consecuencias se verán reflejadas a largo plazo en la economía mexicana, al menos que se atiendan con prontitud para lograr una gestión fiscal y operativa más eficiente.

## 5.2 Recomendaciones

De acuerdo con lo anterior, estas son algunas de las recomendaciones que ayudarían a mejorar la problemática actual para así poder llevar a cabo una eficiente operación dentro de las aduanas.

- Como primera recomendación, sería otorgarle una mayor autonomía a la ANAM, para que sus acciones sean congruentes con lo planteado en sus atribuciones. Es fundamental otorgar plena autonomía a la ANAM en la recaudación de todo tipo de contribuciones que tenga que ver con las mercancías, incluyendo no solo los “Impuestos Federales Aduaneros”, sino también otras contribuciones que se causen con la entrada y salida de mercancías al país, tales como el IVA y el IEPS, al igual que en la operación de todos los procesos que le corresponde. La independencia total de este organismo permitiría una mejor gestión de recursos y un mayor control en las operaciones aduaneras, sin tener que acudir al SAT. Para llevarla a cabo, sería necesario separar los sistemas de recaudación en el que cada entidad tenga pleno control de las contribuciones que les corresponda recaudar y al mismo tiempo se evitarían los conflictos de poder entre dichas entidades.
- Como segunda recomendación, se plantea reevaluar la estrategia de seguridad en las aduanas, debido a los efectos negativos que ha generado la militarización. Reducir la presencia militar y volver a incorporar personal civil especializado en comercio exterior para actividades administrativas fuera la mejor

opción, así habría un mejor manejo operativo y mejores controles de seguridad, para evitar actividades corruptas y el ingreso de mercancía ilícita al país.

- Como tercera recomendación, se plantea que dada la situación política del país ha intervenido mucho en la decisión de involucrar a las fuerzas armadas, el anterior presidente Andrés Manuel López Obrador mencionó que una de las mejores cosas que hizo como presidente es involucrar las Fuerzas Armadas a las aduanas, pero como pudimos observar en los resultados de las entrevistas y cuestionarios esto solo lo ha llevado a un mal manejo de estas y su intervención ha demostrado ser ineficiente. Las Fuerzas Armadas no se irán a ninguna parte, por eso se propone que el gobierno implemente programas de capacitación intensiva a los militares para que adquieran el conocimiento necesario en materia de comercio exterior para el correcto funcionamiento de las aduanas del país. Estas capacitaciones deberán ser continuas para que el personal esté en constante aprendizaje y esté preparado para manejar cualquier situación de las operaciones aduaneras sin ralentizar los procesos. Si bien en el corto plazo se ve muy difícil que el actual gobierno vaya a cambiar las decisiones del gobierno anterior con respecto a la participación de los militares en las aduanas, siendo la cuestión aduanera muy diferente a la militar, lo aconsejable sería que en el mediano y largo plazo regrese a ser una actividad civil y no militar.

## APÉNDICE I

### Entrevista 1.

Se entrevistó a Melissa Romero, quien trabaja en la empresa Asia Maquinaria de México y es responsable de logística, compras e importaciones, gestionando todas las adquisiciones internacionales y la logística para su importación. Aunque no realiza directamente los pagos a la ANAM, esa tarea recae en el agente aduanal, mantiene contacto directo con las aduanas. Al comparar los cambios tras la creación de la ANAM, Melissa señaló que, en términos de costos, no ha notado grandes diferencias, ya que el pago de impuestos sigue dependiendo de la fracción arancelaria, la cual, en ocasiones, puede estar exenta.

Sin embargo, destacó una diferencia significativa en los tiempos de operación, debido a que el personal de la ANAM es nuevo y en menor cantidad. Tras la sustitución de los empleados anteriores, los nuevos trabajadores aún están en proceso de adaptación y capacitación, lo que ha ralentizado los procesos por su falta de experiencia.

Como ejemplo, mencionó un pedido de refacciones que realizó desde China, cuyo contenedor, al llegar a la aduana de Manzanillo, fue seleccionado para una inspección aleatoria, lo que retrasó el proceso 20 días. Después de la inspección, se inició la importación, solicitando una revisión previa del pedimento, tras lo cual se pagó el impuesto al SAT. Posteriormente, se programó una cita con la aduana para el cruce, y el contenedor pasó por el Módulo de Selección Automatizada (MSA). Al obtener luz verde, la mercancía pudo llegar a Culiacán, pero casi un mes después de haber llegado al puerto, el doble del tiempo que hubiera tomado hace dos o tres años.

Melissa comentó que muchos agentes aduanales consideran que la situación actual en las aduanas es complicada, con desorden y terminales saturadas debido a la falta de personal, lo que ha ralentizado las operaciones. A pesar de que han pasado tres años desde la creación de la ANAM, el personal sigue en capacitación, y los cambios constantes en las normativas han generado más incertidumbre.

Al finalizar concluyó que aunque los pagos de impuestos no han variado mucho, los tiempos de operación se han incrementado bastante debido a la falta de personal capacitado, lo que afecta los tiempos de entrega y los procesos de manufactura de las empresas, al menos para ella.

## APÉNDICE II

Este cuestionario va dirigido a Rogelio Trujillo, agente aduanal independiente del puerto de Manzanillo, este fue aplicado el 11 de septiembre del presente año.

1. ¿Cómo ha afectado la creación de la ANAM a sus operaciones de importación en general?

R: En general, se han presentado varios inconvenientes en todos los ámbitos (sistemas, administrativos) que entorpecen las operaciones de importación-exportación.

2. ¿Han notado alguna diferencia significativa en el proceso de recaudación de impuestos desde que la ANAM asumió estas funciones?

R: No directamente por la ANAM, sin embargo se han realizado dos decretos en este sexenio que han afectado el incremento de aranceles con incrementos desde un 5% hasta un 50%.

3. ¿Ha habido alguna modificación en los tiempos de procesamiento de sus importaciones?

R: En lo general no, en lo particular sí, para los casos de los reconocimientos aduaneros se han extendido en tiempo por falta de personal.

4. ¿Han observado algún cambio en las tarifas o costos asociados con la importación desde que la ANAM comenzó a operar?

R: No, al menos no directamente relacionado con la ANAM, pero es un hecho que los incrementos existen.

5. ¿Cómo ha sido su experiencia en términos de comunicación y soporte con la ANAM en comparación con el SAT?

R: Cada vez es más complicado, finalmente se entra en un proceso de burocracia.

6. ¿Han encontrado que la ANAM ofrece un mejor, peor o igual nivel de servicio y soporte?

R: No sé si es peor, pero definitivamente no mejoró el servicio.

7. ¿Han tenido que ajustar sus prácticas de cumplimiento debido a nuevas regulaciones o requisitos impuestos por la ANAM?

R: Sí.

8. ¿Han enfrentado desafíos específicos relacionados con el cumplimiento de las nuevas normativas?

R: Sí, sin embargo, todas se han realizado con éxito.

9. En caso de que sí, ¿Cuáles?

R: Actualización de certificados de cumplimiento de NOM 's.

10. ¿Han tenido que actualizar o cambiar sus sistemas tecnológicos para adaptarse a los nuevos procesos de la ANAM?

R: Sí.

11. ¿Cómo ha sido la integración de sus sistemas con los de la ANAM?

R: De momento “bien”.

12. ¿Han notado un cambio en las medidas de seguridad y control en las aduanas desde la creación de la ANAM?

R: No, aún hay casos de ingreso de mercancía ilícita al país.

13. ¿Cómo ha afectado esto a la eficiencia y seguridad de sus operaciones de importación?

R: A los importadores les afecta, debido que al ingresar mercancías ilícitas de forma irregular evitan “gastos” que quienes cumplen con todas las normativas, sí incurren dejándolos fuera del “mercado”.

14. ¿Qué sugerencias o retroalimentación tienen para la ANAM en términos de mejorar el proceso de importación?

R: Ante los cambios, sobre todo tecnológicos, prepararse de forma adecuada para evitar colapsos.

15. ¿Hay áreas específicas donde creen que la ANAM podría mejorar en comparación con el SAT?

R: En todas.

### APÉNDICE III

Este cuestionario va dirigido a Sergio Antonio Del Bosque Corella, agente aduanal del puerto de Guaymas, empleado de Agrocentro, y fue aplicado el 11 de septiembre del presente año.

1. ¿Cómo ha afectado la creación de la ANAM a sus operaciones de importación en general?

R= No hemos tenido inconveniente alguno con la nueva creación de ANAM ya que se sigue trabajando bajo los mismos lineamientos que marca la ley.

2. ¿Han notado alguna diferencia significativa en el proceso de recaudación de impuestos desde que la ANAM asumió estas funciones?

R= Sí, ya que algunas de las mercancías subieron su arancel.

3. ¿Ha habido alguna modificación en los tiempos de procesamiento de sus importaciones?

R= Sí, ya que el programa de alertados en ocasiones retrasa los tiempos de despacho de contenedores, pero hemos estado apegados a los tiempos y lineamientos de las autoridades.

4. ¿Han observado algún cambio en las tarifas o costos asociados con la importación desde que la ANAM comenzó a operar?

R= No, ya que ellos no influyen en costos o trámites de importación.

5. ¿Cómo ha sido su experiencia en términos de comunicación y soporte con la ANAM en comparación con el SAT?

R= Se puede considerar como buena, ya que siempre están en la mejor disposición.

6. ¿Han encontrado que la ANAM ofrece un mejor, peor o igual nivel de servicio y soporte?

R= Hasta el momento se considera igual.

7. ¿Han tenido que ajustar sus prácticas de cumplimiento debido a nuevas regulaciones o requisitos impuestos por la ANAM?

R= Sí, el procedimiento de alertados que tenemos que esperar a que hagan sus revisiones o solicitar manejo de la carga físicamente con costo al importador.

8. ¿Han enfrentado desafíos específicos relacionados con el cumplimiento de las nuevas normativas?

R= No en nuestro caso pero si algunos productos están relacionados a cumplimientos de normas.

9. En caso de que sí, ¿Cuáles?

R= Por nuestra parte no nos aplica ya que nuestros productos son de uso agrícola y no están regulados.

10. ¿Han tenido que actualizar o cambiar sus sistemas tecnológicos para adaptarse a los nuevos procesos de la ANAM?

R= Negativo, nuestro agente aduanal es el que se encarga de los procesos.

11. ¿Cómo ha sido la integración de sus sistemas con los de la ANAM?

R= Por nuestra parte no tenemos ningún inconveniente.

12. ¿Han notado un cambio en las medidas de seguridad y control en las aduanas desde la creación de la ANAM?

R= Sí, la implementación de equipos no intrusivos como los rayos gamma en apoyo de los binomios de marina y aduana incrementan la seguridad en las inspecciones.

13. ¿Cómo ha afectado esto a la eficiencia y seguridad de sus operaciones de importación? Retroalimentación y Mejora

R= Afecta para mejorar los tiempos de revisión y despacho de nuestras mercancías.

14. ¿Qué sugerencias o retroalimentación tienen para la ANAM en términos de mejorar el proceso de importación?

R= Ninguna, estamos trabajando bien y haciendo buen equipo.

15. ¿Hay áreas específicas donde creen que la ANAM podría mejorar en comparación con el SAT?

R= Sí, que se habilite el día sábado en los despachos de importación de contenedores.

## APÉNDICE IV

### Entrevista 2

Se entrevistó a Oscar Chamberlain Moreno, agente aduanal fronterizo independiente, de Nogales, Sonora.

1. ¿Qué papel juega el SAT en las importaciones, específicamente en los pagos de impuestos de importación y exportación, entre otros?

R: El SAT sigue siendo un intermediario en estos procesos. Como agente aduanal, no sé exactamente cómo se distribuyen internamente los impuestos entre las diferentes entidades. Al momento de pagar los pedimentos en la página, el sistema nos dirige directamente a la cuenta bancaria a través del SAT. Los pagos que hacemos incluyen el IVA, el DTA, el IGI, entre otros, todo en una sola transacción. Nosotros no hacemos esa separación, y supongo que internamente ellos tienen sus mecanismos para distribuir lo que corresponde a cada parte.

2. Como agente aduanal, ¿en qué momento tiene usted contacto con la ANAM?

R: Solo cuando llega la mercancía, ya que están presentes para realizar las revisiones. También intervienen para hacer citas o requerir gafetes en los previos, entre otras cosas.

3. ¿Cuál diría que es la diferencia principal entre el SAT y la ANAM?

R: La diferencia radica en que la ANAM se encarga solo de la administración aduanera, cuando en realidad debería tener exclusivamente ese rol, dejando los aspectos fiscales al SAT. No deberían combinarse ambas responsabilidades. La ANAM debería ser la autoridad aduanal, pero actualmente no se maneja de esa manera, ya que su personal es militar, no personas preparadas o con estudios en comercio exterior o negocios internacionales. Esto afecta los procesos, ya que los retrasan por falta de conocimiento y experiencia, además de que no tienen clara noción de lo que están haciendo.

4. ¿Ha notado alguna diferencia desde que la ANAM entró en funciones?

R: Desde mi perspectiva como usuario del comercio exterior, en lugar de mejorar la eficiencia y reducir la corrupción, ha sucedido lo contrario. Los procesos se han ralentizado debido a la falta de preparación del personal. Se han retirado partes de mercancías y contenedores sin justificación clara. Como mencioné antes, los encargados de aduanas son militares, y no están preparados para estos cargos, lo que ha complicado más las cosas.

## ANEXO I

Esta tabla se realizó de acuerdo con la información del artículo 3 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México y el Artículo 7 del Capítulo II de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, donde se comparan las atribuciones otorgadas a cada entidad. (Diario Oficial de la Federación, 2021) (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)

*Tabla 2. "Comparación de atribuciones". Fuente: Elaboración propia*

<p><b>Agencia Nacional de Aduanas de México</b> (Diario Oficial de la Federación, 2021)</p>	<p><b>Servicio de Administración Tributaria</b> (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2018)</p>
<p>I. Recaudar el importe de los ingresos federales aduaneros, de acuerdo con la legislación aplicable y conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte;</p>	<p>I. Recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y sus accesorios de acuerdo a la legislación aplicable.</p>
<p>II. Realizar la vigilancia y custodia de los recintos fiscales y fiscalizados y de los bienes y valores depositados en ellos, así como comprobar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados en materia de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios que establezcan las disposiciones aduaneras y, en general, colaborar en el desarrollo de las demás actividades que tengan encomendadas conforme al presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>II. Dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera.</p>

<p>III. Solicitar información de los padrones de importadores, de importadores de sectores específicos y de exportadores sectoriales</p>	<p>-</p>
<p>IV. Representar el interés de la Federación en controversias fiscales y aduaneras relacionadas con la entrada o salida de mercancías de o en el territorio nacional.</p>	<p>III. Representar el interés de la Federación en controversias fiscales.</p>
<p>V. Determinar y liquidar los ingresos federales y aduaneros.</p>	<p>IV. Determinar, liquidar y recaudar las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios cuando, conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte, estas atribuciones deban ser ejercidas por las autoridades fiscales y aduaneras del orden federal.</p>
<p>-</p>	<p>V. Ejercer aquéllas que, en materia de coordinación fiscal, correspondan a la administración tributaria</p>
<p>VI. Coordinarse con las fuerzas armadas e instituciones de seguridad nacional y de seguridad pública para preservar la seguridad en los puntos de acceso al país;</p>	<p>-</p>

<p>VII. Solicitar y proporcionar a otras instancias e instituciones públicas, nacionales o del extranjero el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscales en materia aduanera y otros ilícitos o infracciones, de conformidad con las leyes y tratados internacionales en materia aduanera;</p>	<p>VI. Solicitar y proporcionar a otras instancias e instituciones públicas, nacionales o del extranjero, el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscales, de conformidad con las leyes y tratados internacionales en materia fiscal y aduanera.</p>
<p>VIII. Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones aduaneras relacionadas con la entrada o salida de mercancías de o en el territorio nacional y, en su caso, ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones</p>	<p>VII. Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones.</p>
<p>IX. Participar en la negociación de los tratados internacionales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal en materia aduanera, así como celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito de su competencia.</p>	<p>VIII. Participar en la negociación de los tratados internacionales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal en las materias fiscal y aduanera, así como celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito de su competencia.</p>
<p>X. Proporcionar, bajo el principio de reciprocidad, la asistencia que le soliciten instancias supervisoras y reguladoras de otros países con las cuales se tengan firmados acuerdos o formen parte de convenciones internacionales en materia aduanera de las que México sea parte, para lo cual, en ejercicio de sus facultades de inspección, podrá recabar respecto de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, la información y</p>	<p>IX. Proporcionar, bajo el principio de reciprocidad, la asistencia que le soliciten instancias supervisoras y reguladoras de otros países con las cuales se tengan firmados acuerdos o formen parte de convenciones internacionales de las que México sea parte, para lo cual, en ejercicio de sus facultades de vigilancia, podrá recabar respecto de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, la información y documentación que sea objeto de la solicitud.</p>

<p>documentación que sea objeto de la solicitud.</p>	
<p>-</p>	<p>X. Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscales y aduaneras.</p>
<p>-</p>	<p>XI. Localizar y listar a los contribuyentes con el objeto de ampliar y mantener actualizado el registro respectivo.</p>
<p>-</p>	<p>XII. Allegarse la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de los contribuyentes y, en su caso, el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales.</p>
<p>XI. Proponer para aprobación del superior la política de administración aduanera y ejecutar las acciones para su aplicación, para lo cual debe aportar los datos ciertos y verificables, de manera oportuna, para el diseño de dicha política.</p>	<p>XIII. Proponer, para aprobación superior, la política de administración tributaria y aduanera, y ejecutar las acciones para su aplicación. Se entenderá como política de administración tributaria y aduanera el conjunto de acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones federales y los aprovechamientos que la legislación fiscal establece, así como combatir la evasión y elusión fiscales, ampliar la base de contribuyentes y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes.</p>

<p>XII. Integrar la información estadística sobre las operaciones de comercio exterior de su competencia.</p>	-
-	<p>XIV. Diseñar, administrar y operar la base de datos para el sistema de información fiscal y aduanera, proporcionando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos estadísticos suficientes que permitan elaborar de manera completa los informes que en materia de recaudación federal y fiscalización debe rendir el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión.</p>
-	<p>XV. Contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria.</p>
<p>XIII. Emitir las disposiciones de carácter general y acuerdos administrativos necesarios para el ejercicio eficaz de sus atribuciones.</p>	<p>XVI. Emitir las disposiciones de carácter general necesarias para el ejercicio eficaz de sus facultades, así como para la aplicación de las leyes, tratados y disposiciones que con base en ellas se expidan.</p>
<p>XIV. Compartir con el Servicio de Administración Tributaria la información necesaria para la correcta administración, recaudación y contabilidad de las contribuciones y aprovechamientos federales y sus</p>	-

<p>accesorios, relativos a importación y exportación de mercancías;</p>	
<p>XV. Representar a la Secretaría en su carácter de víctima u ofendido en los delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación que sean competencia de la Agencia y, en su caso, como coadyuvante o asesor jurídico de la misma</p>	-
-	<p>XVII. Emitir los marbetes y los precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen.</p>
<p>XVI. Las demás que señale el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>XVIII. Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta Ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>

## ANEXO II

### *PRINCIPALES ASESORES DE COMERCIO EXTERIOR 2024*

#### **LUIS CARLOS MORENO DURAZO**

Socio de González Luna, Moreno y Armida, S.C.

#### **“AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS BAJO LA LUPA”**

Desde mi perspectiva, la creación de la Agencia Nacional de Aduanas Mexicanas, tuvo varios tropiezos, comenzando por el cambio continuo de reglamentos, lo que denota un desacuerdo a nivel interno entre lo que era la aduana y el SAT, generando una pelea de poder donde este segundo limitó las facultades que debieron ser trasladadas para la ANAM; sin embargo, eventualmente deberán ser asignadas para una correcta operación.

Resulta inverosímil que la aduana solo pueda determinar ingresos federales aduaneros, que es un nuevo concepto del reglamento interno de la ANAM, pero esté limitado al no poder determinar IVA, cuando la mayoría de las mercancías generan IVA, por lo que resulta increíble que un trámite que comienza en la aduana, deba ser enviado al SAT para determinar su crédito fiscal, esto sin haber alguna razón aparente, por la cual la ANAM no pueda determinar contribuciones, entendiéndose estas como cualquier impuesto, por lo que considero que es imperativo que se le asignen estas facultades operativas a la ANAM.

Recordemos que surge como un organismo desconcentrado; sin embargo, la realidad es que parece más un organismo auxiliar del SAT e incluso en su reglamento interno está especificado de esta manera, lo que genera subordinación a este órgano, atribuyéndole también otras dependencias como lo son, los sistemas tecnológicos.

Estas estructuras en el reglamento interno generan limitaciones, habiendo incluso facultades que indican abstención de acciones, lo que se puede interpretar como una puntualización del SAT que solicita no realizar determinada función, haciendo énfasis en estas limitantes y exponiendo esta lucha de poderes interna, con miras a una victoria por parte del SAT, en perjuicio de la recaudación.

No obstante, esto termina en contribuciones para las y los mexicanos, independientemente de quien lo recaude, por lo que no veo razón aparente por la cual limitar a la ANAM en esta facultad, dicho esto, concluyo en la necesidad y la inminente atribución de estas facultades a la ANAM.

*“Estas estructuras en el reglamento interno generan limitaciones, habiendo incluso facultades que indican abstención de acciones, lo que se puede interpretar como una puntualización del SAT que solicita no realizar determinada función”*

(Moreno Durazo, 2024, #79)

## BIBLIOGRAFÍA

- Asesores Stratego. (2021, 15 de julio). *10 puntos Clave de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)*. Asesores Stratego. Recuperado el 22 de marzo, 2024, de <https://www.stratego-st.com/publicaciones/10-puntos-clave-de-la-agencia-nacional-de-aduanas-de-mexico-anam/>
- Aspel. (2023, Noviembre 13). *¿Qué es una aduana y qué tipos hay en México?* Aspel. Recuperado el 13 de noviembre de 2024, de <https://www.aspel.com.mx/blog/administracion-empresas/que-es-una-aduana-y-tipos?srsltid=AfmBOoriOA7jMe1ceMjhpuOnqs3flzw8USweaMTZpiqvYaooPOHmnbNF>
- Avila, J. (2024, 11 de marzo). *Sector importador y exportador pide mayor coordinación entre el SAT y Aduanas*. Expansión. Recuperado el 22 de marzo, 2024, de <https://expansion.mx/economia/2024/03/11/sector-importador-exportador-mayor-coordinacion-sat-aduanas>
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (2024). *Potencia Comercial – Proyectos México*. Proyectos México. Recuperado el 4 de octubre de 2024, de <https://www.proyectosmexico.gob.mx/por-que-invertir-en-mexico/economia-solida/potencia-comercial/>
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (2024, mayo). *Ambiente de Negocios – Proyectos México*. Proyectos México. Recuperado el 30 de septiembre de 2024, de <https://www.proyectosmexico.gob.mx/por-que-invertir-en-mexico/ambiente-negocios/>
- Banco Santander, S.A. (2024, abril). *Cifras del comercio exterior en México – Santandertrade.com*. Santander Trade. Recuperado el 30 de septiembre de 2024, de <https://santandertrade.com/es/portal/analizar-mercados/mexico/cifras-comercio-exterior>
- Benitez, A. (2022, Abril 1). *Deben empresas estar pendientes de cómo funcionará la nueva ANAM*. Méxicoport. Recuperado el 8 de febrero de 2024, de <https://mexicoxport.com/deben-empresas-estar-pendientes-de-como-funcionara-la-nueva-anam/>
- Bono Cabré, R. (2002). *DISEÑOS CUASI-EXPERIMENTALES Y LONGITUDINALES*. Universidad de Barcelona. Recuperado el 17 de agosto de 2024, de <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/30783/1/D.%20cuasi%20y%20longitudinales.pdf>
- Cámara de Diputados. (2015, Agosto 24). *Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria. DOF 24-08-2015*. Cámara de Diputados. Recuperado el 13 de noviembre de 2024, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n154.pdf>

- CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (2018). *Ley del Servicio de Administración Tributaria*. Secretaría General. Recuperado el 22 de marzo, 2024, de [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/93\\_041218.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/93_041218.pdf)
- Cámara de Diputados. (2020, Diciembre 22). *Ley Aduanera*. Cámara de Diputados. Recuperado el 30 de octubre de 2024, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAdua.pdf>
- Castillo, L., & Villaseca, J. (2021, 14 de julio). *Pública AMLO decreto por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas*. La Jornada. Recuperado el 22 de marzo, 2024, de <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/07/14/politica/emite-amlo-en-el-dof-decreto-por-el-que-se-crea-la-anam/>
- CONSULTORIO FISCAL. (2024). *Consultorio Fiscal | La nueva Agencia Nacional de Aduanas de México*. Consultorio Fiscal. Recuperado el 16 de octubre de 2024, de [https://consultoriofiscal.unam.mx/articulo.php?id\\_articulo=2118](https://consultoriofiscal.unam.mx/articulo.php?id_articulo=2118)
- De Abreu, Gilberto. (2023, octubre 10). *Cuasiexperimento: Qué es, tipos y ejemplos*. Mind the Graph. Recuperado el 17 de agosto de 2024, de <https://mindthegraph.com/blog/es/cuasi-experimento/>
- Diario Oficial de la Federación. (2021, Julio 14). *Diario Oficial de la Federación*. DECRETO por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México. Recuperado el 19 de septiembre de 2024, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5623945&fecha=14/07/2021&print=true](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623945&fecha=14/07/2021&print=true)
- Diario Oficial de la Federación. (2021, Diciembre 21). *REGLAMENTO INTERIOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MEXICO*. SAT. Recuperado el 13 de noviembre de 2024, de <https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1461175206664&ssbinary=true>
- Diario Oficial de la Federación. (2024, Febrero 1). *Manual de Organización General del Servicio de Administración Tributaria*. DOF - Diario Oficial de la Federación. Recuperado el 30 de septiembre de 2024, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5715769&fecha=01/02/2024#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715769&fecha=01/02/2024#gsc.tab=0)
- El Informador. (2021, diciembre 27). *ANAM: ¿Qué impuestos podrá cobrar la nueva agencia aduanal?* El Informador. Recuperado el 30 de septiembre de 2024, de <https://www.informador.mx/economia/ANAM-Que-impuestos-podra-cobrar-la-nueva-agencia-aduanal-20211227-0078.html>
- Facturama. (2022, 1 de marzo). *Cambios Fiscales: ANAM, nueva agencia aduanera en México*. Facturama. Recuperado el 22 de marzo, 2024, de <https://facturama.mx/blog/cambios-fiscales-sat-anam-nueva-agencia-aduanera-en-mexico/>

- Gobierno de México. (2022). *La Agencia Nacional de Aduanas de México constituirá un órgano administrativo desconcentrado de la SHCP*. Gobierno de México. Recuperado el 22 de marzo, 2024, de <https://www.gob.mx/prodecon/es/articulos/la-agencia-nacional-de-aduanas-de-mexico-constituira-un-organo-administrativo-desconcentrado-de-la-shcp?idiom=es>
- Gobierno de México. (2021, Julio 14). *Comunicado No. 043 Se crea Agencia Nacional de Aduanas de México como órgano administrativo desconcentrado de SHCP*. Gobierno de México. Recuperado el 8 de febrero de 2024, de <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-043?state=published>
- Gobierno de México. (2022). *Antecedentes | Servicio de Administración Tributaria | Gobierno | gob.mx*. Gobierno de México. Recuperado el 8 de febrero de 2024, de <https://www.gob.mx/sat/documentos/30820>
- Gobierno de México. (2024, septiembre 19). *Comunicado de prensa 14/2024 - Avala la Corte la constitucionalidad del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México (RIANAM)*. Gobierno de México. Recuperado el 16 de octubre de 2024, de <https://anam.gob.mx/comunicado-14-2024/>
- Gordillo, A. (2022, 3 de enero). *¿Cómo se dividirán los impuestos el SAT y la nueva Agencia de Aduanas?* el Contribuyente. Recuperado el 22 de marzo, 2024, de <https://www.elcontribuyente.mx/2022/01/como-se-dividiran-los-impuestos-el-sat-y-la-nueva-agencia-aduanas/>
- Grupo Banco Mundial. (2023). *Comercio (% del PIB) - Mexico*. Grupo Banco Mundial. Recuperado el 30 de septiembre de 2024, de <https://datos.bancomundial.org/indicador/NE.TRD.GNFS.ZS?locations=MX>
- JUAREZ ROSAS, C. (2022, 1 de marzo). *Cambios Fiscales: ANAM, nueva agencia aduanera en México*. Facturama. Recuperado el 22 de marzo, 2024, de <https://facturama.mx/blog/cambios-fiscales-sat-anam-nueva-agencia-aduanera-en-mexico/>
- Lammoglia, B. (2022, Julio 28). *La Agencia Nacional de Aduanas de México | abogacía*. Revista abogacía. Recuperado el 8 de febrero de 2024, de <https://www.revistaabogacia.com/la-agencia-nacional-de-aduanas-de-mexico/>
- Méndez Castro, R. (2021, Julio 14). *IDENTIFICA LAS FACULTADES DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO*. TLC Asociados. Recuperado el 8 de febrero de 2024, de <https://www.tlcasociados.com.mx/identifica-las-facultades-de-la-agencia-nacional-de-aduanas-de-mexico/>
- Moreno Durazo, L. C. (2024). *AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS BAJO LA LUPA. ESTRATEGIA ADUANERA, La Revista mexicana de comercio exterior, PRINCIPALES ASESORES DE COMERCIO EXTERIOR 2024 (Edición Especial), 79.*

- MXGA. (2023, 24 de noviembre). *Facultades de Gestión | SAT | Boletín Fiscal MXGA*. MXGA. Recuperado el 22 de marzo, 2024, de <https://www.mxga.mx/blog/facultades-de-gestion-sat>
- Pérez, M., & Rodríguez, I. (2024, enero 17). *Reglamento de la ANAM es contrario a la Constitución*. El Economista. Recuperado el 8 de febrero de 2024, de <https://www.economista.com.mx/politica/Reglamento-de-la-ANAM-es-contrario-a-la-Constitucion-20240117-0145.html>
- Rus, E. (2024, marzo 19). *Investigación descriptiva: Qué es, tipos y ejemplos*. Economipedia. Recuperado el 17 de agosto de 2024, de <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-descriptiva.html>
- Saldívar, B. (2024, enero 26). *Aduanas mexicanas recaudaron 1.15 billones de pesos al cierre del 2023*. El Economista. Recuperado el 8 de febrero de 2024, de <https://www.economista.com.mx/economia/Aduanas-recaudaron-1.15-billones-de-pesos-al-cierre-del-2023-20240126-0051.html>
- Secretaría de Gobernación. (2021, Julio 14). *Diario Oficial de la Federación*. DOF - Decreto por el que se creó la Agencia Nacional de Aduanas de México. Recuperado el 8 de febrero de 2024, de [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5623945&fecha=14/07/2021#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5623945&fecha=14/07/2021#gsc.tab=0)
- Servicio Administración Tributaria. (2024). *¿Qué es el SAT?* SAT. Recuperado el 30 de septiembre de 2024, de <http://m.sat.gob.mx/m/sp/Paginas/sat.aspx>
- Uniradio Informa. (2022, marzo 31). *Deben empresas estar pendientes de cómo funcionará la nueva ANAM*. Uniradio Informa. Recuperado el 8 de febrero de 2024, de <https://www.uniradioinforma.com/tijuana/deben-empresas-estar-pendientes-como-funcionara-nueva-anam-n610009>
- Villanueva, A. B. (2022, 9 de julio). *¿Cuáles son sus funciones en el proceso aduanal?* ANAM y SAT: ¿Cuáles son sus funciones en el proceso aduanal? - Agencia Aduanal Azafra. Recuperado el 22 de marzo, 2024, de <https://www.agenciaaduanal.net/anam-y-sat-cuales-son-sus-funciones-en-el-proceso-aduanal/>